



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1527

SS

Palmira, Valle del Cauca, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00199-00
Demandante:	SUMOTO S.A.
Demandado:	LUCY ESNED RAMOS MILLAN JEFFERSON ANTONIO RESTREPO MILLAN

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 9 de diciembre de 2020 por la apoderada judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por SUMOTO S.A. contra LUCY ESNED RAMOS MILLAN y JEFFERSON ANTONIO RESTREPO MILLAN por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por la apoderada judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaría líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega a los demandados LUCY ESNED RAMOS MILLAN y JEFFERSON ANTONIO RESTREPO MILLAN quienes de conformidad con lo informado por la memorialista cancelaron la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **069** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE DICIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0726005dd202f5ad226776962596bdc45da66207202809288bcc76d76479
edf**

Documento generado en 15/12/2020 01:01:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**